COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-059-2025

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO MARIN OSORIO** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.130793 de Pereira, quien en calidad de Secretario General del Municipio de Villamaría-Caldas, según Decreto N° 244 de septiembre 01 de 2025 y Acto de Posesión Nº 168 de septiembre 01 de 2025 y, actuando según las facultades otorgadas por el Decreto 172 de 02 de julio de 2025 "por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-059-2025** **ACEPTA** la propuesta de **CARLOS ALBERTO MARULANDA SERNA** con **NIT Nº 8.407.540-3** que ofertó por **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000) M/CTE,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
15	10	15	00	Petróleo y Destilación

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL
1	15101506	GASOLINA	GALON	250	$ 16.000	$ 4.000.000
2	15101505	A.C.P.M.	GALON	980	$ 11.000	$ 10.780.000
3	15121501	LUBRICANTES	CUARTOS	15	$ 28.000	$ 420.000
		TOTAL				**$ 15.200.000**

TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Comunicarse con el supervisor en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
- El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de acuerdo a la solicitud, soportada con las facturas de la cantidad de gasolina y ACPM, y el contrato, CDP, CRP, Seguridad Social y Parafiscales.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-059-2025

- Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aun si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglo en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
- Para prevenir estas eventualidades el contratista deberá presentar convenio escrito con una o varias estaciones de servicio alternas, diferente de aquella o aquellas con las cuales se garantice el suministro del combustible.
- Suministrar combustible micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción del agua.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que las modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
- Certificar el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
- Certificar el reglaje de los surtidores del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora del suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio e Villamaria para la ejecución del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaria, Caldas.
- Avisar a la Alcaldía de Villamaria, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaria, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: MONTO AGOTABLE. El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000) M/CTE** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-059-2025

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación

Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	1222
Valor:	$ 16.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2025
Jefe de Presupuesto	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

FORMA DE PAGO: Pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso de selección. El contratista Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta 28 de diciembre de 2025 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Bienes del Municipio o quien haga sus veces, quien velará por la ejecución y calidad.

SEPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-059-2025

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

LUIS FERNANDO MARIN OSORIO
SECRETARIO GENERAL
(ORDENADOR DEL GASTO)

Reviso: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico